

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2010, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL «PROYECTO DE MEJORA DE ABASTECIMIENTO A BAÑOS DE LA ENCINA Y GUARROMÁN DESDE LOS SISTEMAS GENERALES DEL CONSORCIO DE AGUAS DE "EL RUMBLAR" (JAÉN)», CLAVE A.323.994/2111

NÚM. FINCA	POLIG.	PARC.	TM	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	POBLACIÓN Y PROVINCIA	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)	SERVIDUMBRE (m ²)	EXPROPIACIÓN (m ² /OLIVOS)	FECHA	HORA
1	9	4a	Bailén	VALVERDE GARCIA BARTOLOME	CL 19 DE JULIO 54	BAILÉN 23710-JAEN	196,56	131,04	4,50	1/18/2011	9:30
2	9	4b	Bailén	VALVERDE GARCIA BARTOLOME	CL 19 DE JULIO 54	BAILÉN 23710-JAEN	211,14	140,76	2,25	1/18/2011	9:30
3	9	9003	Bailén	ESTADO M FOMENTO	PS CASTELLANA 67	MADRID-CENTRO 28071-MADRID	348,90	232,60		-	-
4	8	124	Bailén	SAEZ SANCHEZ EUGENIA	CL SEVILLA 128	BAILÉN 23710-JAEN	543,06	362,04	2,25	1/18/2011	9:30
5	8	9003	Bailén	AYTO BAILÉN	PZ CONSTITUCION 1	BAILÉN 23710-JAEN	2.380,62	1.587,08		-	-
6	8	121	Bailén	MILLAS Y CHUMAN SA	CL SANTA ENGRACIA 5	MADRID 28010-MADRID	4.292,88	2.861,92	2,25	1/18/2011	9:30

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la Resolución de 8 de noviembre de 2010, por la que se pone fin al expediente de reintegro por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía.

La Agencia Andaluza del Agua ha dictado Resolución por la que se pone fin al expediente de reintegro en fecha 8 de noviembre de 2010 contra doña Montserrat Román Cuevas, con DNI núm. 35032617Y. Ante la imposibilidad de efectuar la notificación de dicha Resolución en su último domicilio conocido, se hace necesaria su práctica por medio de la presente, así como la indicación de lo prevenido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que se le concede un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de esta publicación, para que formule alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes en relación al expediente de reintegro RI-34-2010. Dicho expediente se encuentra en las dependencias del Servicio de Personal con domicilio en Avenida Américo Vespucio, 5,

bloque 2, de Sevilla, donde podrá tener acceso al mismo durante el plazo de alegaciones concedido.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

NOTIFICACIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por Edicto del acuerdo de incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Higuierón, en el término municipal de Frigiliana (Málaga).

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó, mediante Acuerdo de fecha 14 de julio de 2010, el procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente	Río	Tramo	Longitud (km)	Términos municipales afectados	Provincia
MA-54.544	Río Higuierón	Tramo: Desde la salida de los cajorros del Río Higuierón hasta su desembocadura en el río Chillar, cuyas coordenadas UTM son: - Punto inicial: X: 420365 Y: 4071119. - Punto final: X: 421701 Y: 4069539.	2,5	Frigiliana	Málaga

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como Anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

«Conforme al art. 23 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el art. 25.b) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en relación con el artículo 50.1 y 2 de Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (Capítulo XI, dedicado a la "Agencia Andaluza del Agua") y artículo 14 a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, se faculta a la Dirección

General de Dominio Público Hidráulico para la administración y el control del dominio público hidráulico y la realización de los deslindes de los cauces.

El artículo 95.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y el art. 241.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, en relación con el artículo 50 de la Ley 3/2004 anteriormente citada, atribuye a los Organismos de Cuenca, mediante acuerdo, la incoación del procedimiento de apeo y deslinde, ya sea por iniciativa propia o a instancia de los interesados.

La Administración Hidráulica, que tiene la obligación de velar por la tutela del Dominio Público Hidráulico, ostenta, entre otras potestades, la de delimitar y deslindar, cuando procediera, las zonas de dominio público hidráulico presionadas por riesgos o intereses de cualquier tipo.

Como consecuencia de ello, en los tramos del Río Higuierón, en el término municipal de Frigiliana (Málaga), se identificaron presiones externas, que aconsejan la realización del deslinde del Dominio Público Hidráulico.